

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PÚBLICA

ORGANISMO (4) SECRETARÍA

EXTRACTO DEL EDICTO (6) Lista admitidos promoción interna de una plaza de Oficial de Policía Local

EDICTO

D. José Fernando Molina López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada,

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 2 de enero de 2015 ha dictado la siguiente resolución aprobada por Decreto nº 1/15:

<<Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de la siguiente plaza de funcionario de carrera, vacante en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada:

Clasificada, con arreglo a legislación estatal, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial de Policía Local; de conformidad con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la citada plaza pertenece a la Escala Básica, Categoría de Oficial.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista de admitidos/as de la plaza anteriormente reseñada, la cual se une a la presente resolución, sin que se precise la apertura de plazo de subsanación de defectos al no haber excluidos.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista definitiva de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento:

D. Manuel Franco Alférez, con DNI 24.178.499-W.

TERCERO. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Juan Grande García, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario de la Corporación
- Vocal 1º: D. Carlos Medina Pérez, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- Vocal 2º: Antonio García Jiménez del Barco, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- Vocal 3º: Inocencio Navarro García, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Albolote.
- Vocal 4º: Ana María Moya García, funcionaria de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Se designa como suplente a Dª Mª Paz García Prados, funcionaria de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, para su actuación indistinta en el Tribunal, y en el supuesto de que resulte precisa la concurrencia de más suplentes, serán designados por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y preceptos concordantes.

CUARTO: Emplazar al Tribunal para su constitución y realización de intervención preceptiva en el procedimiento de selección, consistente en baremación de concurso de méritos y propuesta correspondiente.

Dado en Alhama de Granada, a 2 de enero de 2015>>.

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa se podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Alhama de Granada, a 2 de enero de 2015.

El Alcalde, fdo.: José Fernando Molina López.